



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO**  
**LA CONVENCION – CUSCO**

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”



**ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 005-2023-MDQ/LC**

Quellouno, 31 de Enero del 2023.

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO.**

En la Sesión Ordinaria de fecha 30 de enero del 2023, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Distrital Econ. Edwin Cabrera Cortes, y la asistencia de los Regidores: Prof. Ruth Noemi Gonzales Solis, Lic. Adm. Richard Wilkerson Mora Gamarra, Prof. Ruth Mery Carhuaslla Rozas, Tec. Rony Huaman Ayquipa, Ing. Norith Molleapaza Quispe, y;

**VISTO:** El escrito presentado por los Señores Regidores: Prof. Ruth Noemi Gonzales Solis, Lic. Adm. Richard Wilkerson Mora Gamarra, Prof. Ruth Mery Carhuaslla Rozas, Tec. Rony Huaman Ayquipa, Ing. Norith Molleapaza Quispe, mediante el cual solicitan incorporación de tema en sesión de concejo “Modificación del Reglamento Interno de Concejo”, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el artículo 11 del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

Que, estando incorporado a la agenda de la Sesión de Concejo el pedido de los Señores Regidores sobre “Modificación del Reglamento Interno del Concejo”;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972, establecen que, las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa;

Que, así mismo, el numeral 3) y 12) del Art. 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que corresponde al Concejo Municipal aprobar el régimen de organización interior y funcionamiento del gobierno local, y aprobar por ordenanza el reglamento del concejo municipal;

Que, el Concejo Municipal es un Órgano de gobierno local, conformante de la estructura orgánica de la Municipalidad Distrital de Quellouno, que ejerce facultades normativas y fiscalizadoras; conformado por el Alcalde y el número de Regidores determinado por el Jurado Nacional de Elecciones, conforme con la Ley N° 26844, Ley de Elecciones Municipales, sus modificatorias y demás normativa aplicable. El Concejo Municipal no está facultado para ejercer funciones de índole administrativo, función reservada al Alcalde y a los demás órganos que conforman la estructura administrativa municipal;

Que, mediante escrito presentado por los Señores Regidores: Prof. Ruth Noemi Gonzales Solis, Lic. Adm. Richard Wilkerson Mora Gamarra, Prof. Ruth Mery Carhuaslla Rozas, Tec. Rony Huaman Ayquipa, Ing. Norith Molleapaza Quispe, solicitando incorporación de tema en sesión de concejo “Modificación del Reglamento Interno de Concejo”, lo cual previo debate y opinión técnica de los Funcionarios presentes en la sesión de concejo, se a determinado que se proceda a presentar una propuesta de modificación de Reglamento Interno de Concejo, requiriéndose para dichos efectos que se conforme una comisión técnica para los fines antes indicados;

Estando a las consideraciones expuestas en la parte considerativa y al amparo de lo establecido en el artículo 39 y 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades, por UNANIMIDAD se tomó el siguiente;





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO

## LA CONVENCIÓN – CUSCO

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”



### ACUERDO:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la conformación de una Comisión Técnica con Funcionarios de la Municipalidad Distrital de Quellouno, quienes previa revisión presentaran una propuesta de Ordenanza Municipal conteniendo el Reglamento Interno del Concejo, quedando conformada de la siguiente manera:

- Gerente Municipal (quien la Presidirá).
- Asesor Jurídico.
- Director de Planeamiento y Presupuesto.
- Director de Administración.
- Jefe de la Unidad de Recursos Humanos.



**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER** al Gerente Municipal, realizar las acciones que correspondan para el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER** la publicación del presente en la pagina web de la Municipalidad Distrital de Quellouno.

**REGISTRESE, PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO

Econ. C. EDWIN CABRERA CORTÉS  
ALCALDE  
DNI: 23941356

